

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

SESEÑA

Por el presente se da exposición pública del acuerdo adoptado por Decreto de esta Alcaldía número 88 de 2010, de 12 de febrero, cuyo tenor literal es el siguiente:

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local, artículo 21.1.f) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y disposiciones concordantes, por el presente resuelvo:

Primero.- Aprobar el Calendario Oficial de Recaudación 2010 conforme a lo establecido en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939 de 2005, de 29 de junio:

- a) Tasa recogida de basura segundo semestre 2009.
 - Período de cobranza en voluntaria de 26 de febrero al 26 de abril de 2010
- b) Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica 2010.
 - Período de cobranza en voluntaria del 18 de marzo al 18 de mayo de 2010.
- c) Vados 2010.
 - Período de cobranza en voluntaria del 18 de marzo al 18 de mayo de 2010.
- d) Impuesto sobre bienes inmuebles (urbana, rústica y características especiales) 2010.
 - Período de cobranza en voluntaria del 1 de junio al 3 de agosto de 2010.
- e) Tasa por recogida de basura primer semestre 2010.
 - Período de cobranza en voluntaria del 3 de septiembre al 3 de noviembre de 2010.
- f) Impuesto sobre actividades económicas 2010.
 - Período de cobranza en voluntaria del 1 de octubre al 1 de diciembre de 2010.
- g) Alcantarillado 2010.
 - Período de cobranza en voluntaria del 1 de octubre al 1 de diciembre de 2010.

Segundo.- Que los padrones cobratorios de los impuestos y tasas arriba aludidos se expongan al público una vez elaborados en las oficinas del Ayuntamiento de Seseña.

Tercero.- Que las modalidades de cobro sean las enumeradas en el artículo 23 del Reglamento General de Recaudación.

Cuarto.- Fijar como entidades colaboradoras a efectos del cobro de los distintos impuesto y tasas: Caja Rural de Toledo, Caja Castilla-La Mancha, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Banco Popular Español y Banco Santander.

Quinto.- Que, una vez transcurrido el plazo de ingreso, las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio y que devenguen los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Sexto.- Que se publique el contenido del presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y otros lugares habituales de publicación de Bandos Municipales.

Seseña 12 de febrero de 2010.-El Alcalde, Manuel Fuentes Revuelta.

N.º I.- 1541